



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 334 / 2015 (MODIFICACION)

FECHA PERMISO: 23 DE JUNIO DEL 2015

**VENCE: 23 DE JUNIO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)**

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

De 01 pisos y clase C-3

Ubicado en AVDA. ALCALDE FUSCHLOCHER

Población

PROPIETARIO UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Domiciliado en AVENIDA FUSCHLOCHER

ARQUITECTO PATRICIO FERRADA MOLINET

N° patente profesional 3-857

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

N° patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR ARTÍCULO 5.1.8. DE LA O.G.U.C

N° patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 2234-13

Derechos municipales (Ley N° 19.238 Art. 9).-

EDUCACION (LABORATORIO)

presupuesto \$ 0.-

N° 1305 OSORNO

Sector (ZONA E-3 / R-8 7 / R-11)

R.U.T N° 70.772.100-6

N° 1305 OSORNO

Domicilio BILBAO N° 1129 OF. 602-A OSORNO

RUT N° 10.315.351-4

Domicilio: CASANOVA N° 1010 OSORNO

RUT 6.070.849-5

domicilio

RUT N°

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 220.000.- M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	113,61 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	113,61 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la modificación del Permiso de Edificación N° 171 de fecha 24/03/2008 de la Universidad de los Lagos, correspondiente a un laboratorio ubicada en Avenida Fuschlocher N° 1305 Osorno, la modificación corresponde en ampliar la superficie en 17,61 M2, quedando con una superficie total aprobada de 113,61 M2.
- Existe cambio de Profesional Arquitecta Sra. Angela Villarroel Mansilla por el profesional Arquitecto Sr. Patricio Ferrada Molinet, de conformidad al Artículo 5.1.20. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp